

CIRCULAR N° 020 DE 2021

FECHA: BOGOTÁ, D.C., 9 DE ABRIL DE 2021

PARA: FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÚN Y PÚBLICO EN GENERAL

DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: LINEAMIENTOS AISLAMIENTO OBLIGATORIO.

En atención a las instrucciones impartidas por el Distrito, a través del Decreto 135 del 05 de abril de 2021, " Por medio del cual se adoptan medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C". Decreta la restricción de circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos de la ciudad de Bogotá D.C., desde las cero horas (00:00 a.m.) del sábado 10 día de abril de 2021, hasta las 04:00 horas del día martes 13 de abril de 2021.

Que durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID- 19, todas las entidades del sector público y privado deberán dar continuidad a los mecanismos para que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen de manera preferencial las funciones y obligaciones bajo las modalidades de trabajo en casa u otras similares en los términos previstos en el decreto 135 de 2021.

Según las directrices impartidas por la Alcaldía de Bogotá y teniendo en cuenta que nuestra entidad no se encuentra dentro de las excepciones, FONDECUN se permite informar a los funcionarios, contratistas, proveedores y público en general:

1. Siguiendo las medidas específicas de cuarentena el próximo lunes 12 de abril de 2021, se suspende la atención al público en general y restringe el acceso a las oficinas de la entidad, para lo cual se disponen el siguiente canal de comunicación para atender a los usuarios.

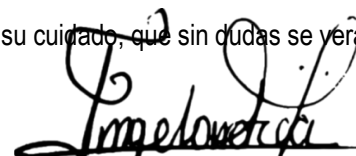
Correo electrónico: fondecun@fondecun.gov.co

2. Se recuerda que se deben cumplir las siguientes medidas de bioseguridad establecidas en los protocolos establecidos por FONDECUN, así:

- Uso obligatorio de tapabocas.
- Distanciamiento físico.
- Medidas de higiene y distanciamiento para el personal, clientes y funcionamiento de los establecimientos y locales que abran al público.

- Atender las medidas de bioseguridad implementadas por la entidad, y en todo caso, atender los protocolos de bioseguridad previstos por el ministerio de salud y protección social y por la secretaría distrital de salud para la prevención de contagio por COVID-19.

Agradecemos a todos su atención, su cuidado, que sin dudas se verá reflejado en el cuidado por los otros.



ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera